

*El Poder Ejecutivo  
Nacional*

BUENOS AIRES, - 3 AGO 2005

VISTO el Expediente N° S01:0003954/2005 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, la Ley N° 25.967 y los Decretos Nros. 993/91 (t.o. 1.995) y 491 de fecha 12 de marzo de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 25.967 se dispuso el congelamiento de los cargos vacantes financiados, existentes a la fecha de sanción de la misma en las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional y de los que queden vacantes con posterioridad, salvo decisión fundada del señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Que por el Decreto N° 491 de fecha 12 de marzo de 2002 el PODER EJECUTIVO NACIONAL, reasumió el control directo de todas las designaciones de personal, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, en cargos de planta permanente y no permanente.

Que por Decreto N° 1.359 de fecha 5 de octubre de 2004, se aprobó la estructura organizativa del primer nivel operativo del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS, administración descentralizada en el ámbito de la SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Que la Resolución Conjunta del SUBSECRETARIO DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y el SECRETARIO DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION N° 77 de fecha 16 de diciembre de 2004, en su Anexo I, incorporó al Nomenclador de Funciones

17



# *El Poder Ejecutivo Nacional*

Ejecutivas los cargos correspondientes a las aperturas del primer nivel operativo del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS.

Que en el ámbito del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS se encuentran vacantes los cargos de Director Nacional de Planificación y Coordinación Estadística, Director Nacional de Cuentas Internacionales, Director Nacional de Estadísticas y Precios de la Producción y el Comercio, Director Nacional de Estadísticas Sociales y de Población, Director Nacional de Estadísticas de Condiciones de Vida, Director de Informática, Director de Metodología Estadística y Director de Difusión.

Que por la particular naturaleza de las tareas asignadas a los cargos mencionados, resulta indispensable cubrir transitoriamente los mismos con el objeto de asegurar el normal desenvolvimiento del organismo.

Que tal requerimiento implica resolver la cobertura de dichos cargos mediante excepción a las pautas generales de selección que, para el acceso a la función de que se trate se encuentran establecidas en los TITULOS III, CAPITULO III y VI, Artículo 71 - primer párrafo, primera parte, del Anexo I del Decreto N° 993/91 (t.o. 1.995) y por el término de CIENTO OCIENTA (180) días, contados a partir de la fecha de la designación transitoria de sus titulares.

Que las personas propuestas cuentan con las condiciones exigidas para los cargos a cubrir.

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido por la Circular N° 4 de fecha 15 de marzo de 2002, de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, respecto de quienes se incorporan a la Administración Pública Nacional.

Que la cobertura de los cargos aludidos cuenta con el financiamiento



# El Poder Ejecutivo Nacional

correspondiente.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 99, incisos 1 y 7 de la CONSTITUCION NACIONAL y lo dispuesto por el Decreto N° 491 de fecha 12 de marzo de 2002.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Designase transitoriamente en el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS, administración descentralizada en el ámbito de la SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, en la Dirección Nacional de Planificación y Coordinación Estadística, Nivel A, Función Ejecutiva II, al Licenciado Don Armando DE ANGELIS (M.I. N° 11.399.417); en la Dirección Nacional de Cuentas Internacionales, Nivel A, Función Ejecutiva I, al Licenciado Don Marcelo Gabriel DINENZON (M.I. N° 12.011.767); en la Dirección Nacional de Estadísticas y Precios de la Producción y el Comercio, Nivel A, Función Ejecutiva II, al Licenciado Don Julio Rubén ROTMAN (M.I. N° 11.018.517), Nivel B, Grado 4, Función Ejecutiva III, que se desempeña como Director de Estadísticas del Sector Secundario; en la Dirección Nacional de Estadísticas Sociales y de Población, Nivel A, Función Ejecutiva II, al Doctor Don Enrique Carlos AMADASI (M.I. N° 4.514.407); en la Dirección Nacional de Estadísticas de Condiciones de Vida, Nivel A, Función Ejecutiva II, a la Licenciada Clyde Elisa CHARRE de TRABUCHI (M.I. N° 4.600.849), Nivel B, Grado 8, Función

*QuejB*



# El Poder Ejecutivo Nacional

Ejecutiva III, que se desempeña como Directora de Encuesta Permanente de Hogares; en la Dirección de Informática, Nivel A, Función Ejecutiva III, al Computador Científico Don Marcelo Rubén FINOLI (M.I. N° 7.377.230); en la Dirección de Metodología Estadística, Nivel A, Función Ejecutiva III, al Licenciado Don Luis Carlos FAIGON (M.I. N° 4.418.778) y en la Dirección de Difusión, Nivel A, Función Ejecutiva III, al Periodista Don Mario Edgardo RODRIGUEZ (M.I. N° 20.123.332). Dichas designaciones revisten carácter de excepción a lo previsto en los TITULOS III, CAPITULO III y VI, Artículo 71 – primer párrafo, primera parte, del Anexo I al Decreto N° 993/91 (t.o. 1.995).

ARTICULO 2º.- Instrúyese al señor Jefe de Gabinete de Ministros a proceder al descongelamiento de los cargos consignados en el artículo precedente.

ARTICULO 3º.- Producido el descongelamiento a que se refiere el artículo anterior, los cargos involucrados deberán ser cubiertos conforme los sistemas de selección previstos en el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA (SI.NA.P.A.) - Decreto N° 993/91 (t.o. 1.995) en el término de CIENTO OCHENTA (180) días, contados a partir de la fecha de las respectivas designaciones.

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el presente decreto, será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS para el Ejercicio 2005.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

DECRETO N°

433

Dr. ALBERTO A. FERNANDEZ  
Jefe de Gabinete de Ministros

ROBERTO LAVAGNA  
MINISTRO DE ECONOMIA Y PRODUCCION